

ACUERDO N° 275-49-2020-CE

MAT.: NO ACOGE OBSERVACION

10 C28/C29

CONCEPCIÓN, 29 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 45 del día de hoy; la observación 10 C28/C29 según cartas presentadas por Ernestina Gatica Fuentes, por coordinación Pedro del Río Zañartu y junta de vecinos n° 5 Pedro del Río Zañartu; el acuerdo del concejo municipal 2402-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octés de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

La interesada indica que a Concepción le falta reconocer el barrio Pedro del Río Zañartu como barrio histórico y patrimonial. Como fundamentos indica la existencia de hitos históricos y arquitectónicos existentes en el barrio. Indica que debe haber programas de fortalecimiento y restauración de barrios patrimoniales, que se proteja la tipología arquitectónica.

ANÁLISIS

Observación competente fundada fuera del marco de la imagen objetivo: La materia planteada no es parte de las propuestas que contiene la Imagen Objetivo para la modificación del Plan Regulador, motivo por el cual, no se cuenta con un estudio normativo de Valoración Patrimonial, que es un requisito técnico para su desarrollo. Cabe hacer presente que esta programación temática se presentó al inicio del proceso de participación ciudadana en el mes de enero de 2018, fue consultado a la ciudadanía mediante encuesta aplicada en dicha oportunidad y que está publicada en la página web del municipio. Dado que acoger esta propuesta implica efectos relevantes sobre las propiedades particulares, los cuales son desconocidos por los interesados, no se considera adecuado incorporar esta materia a la presente Imagen Objetivo, dado que se vulneraría el principio de una participación ciudadana oportuna en este ámbito. De esta manera el tema planteado podrá ser abordado en la siguiente modificación del Plan Regulador.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los y las Concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Emilio Armstrong Delpin, Christian Paulsen Espejo-Pando, y Yanina Contreras Álvarez.

Acogen la observación los y las concejales; Sebastián Morales Henriquez, Patricia García Mora, y Zulema Abarzua Calabrano.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda atentamente a US.,

CONOCIMIENTO Y FINES.

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

IDDOC 1260238